



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 58 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 Febrero de 2025.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 03 de febrero de 2025, contenido en el Oficio N° 120-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 03 de febrero de 2025, con registro MAD: 10602636, y demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, establece que “*Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional que establece: “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible*”.

Que, el señor HÉCTOR ANTONIO VARGAS COLLANTES, en su calidad de comisario general del Comité Central, solicita al Director de la Agencia Agraria Cutervo, autorización resolutiva de la “**XLIX FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA CUTERVO 2025**”; la misma que se llevará a cabo entre los días 20 al 24 de junio del presente año 2025, en el Campo Ferial Cutervo, adjuntando el expediente respectivo.

Que, mediante Oficio N° 014-2025-GR-CAJ/DRAC-AAC, de fecha 14 de enero de 2025, con MAD: 10523016, emitido por el Ing. José A. Vallejos Cotrina, Director de la Agencia Agraria Cutervo, solicita al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, que: “*ordene a quien corresponda emita la Resolución de Autorización de realización de la XLIX FERIA DE INTEGRACION REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, TURISTICA Y ECOLOGICA CUTERVO 2025; a realizarse del 20 al 24 de Junio del 2025, según el expediente presentado cuenta con todos los requisitos de Eventos y Ferias Agropecuarias. Así mismo manifestarle que la Presidencia de dicho evento ha recaído en mi persona por lo que solicito a usted me expida un credencial acreditándome como presidente de dicho evento feria*”.

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2025-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RFEA, de fecha 03 de febrero de 2025, con MAD: 10601632, emitido por el M.V. César Guillermo Bardales Bardales, Responsable de Ferias y Eventos Agropecuarios-DDAGR-DRAC, solicitando resolución de autorización para feria al Ing. Esmilto Baldomero Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, cuyas conclusiones y recomendaciones son:

“*Se concluye: Teniendo en cuenta que la "XLIX FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2025", se encuentra programada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2025, por lo cual RECOMIENDO correr traslado de la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca para que proyecte la Resolución autorizando la*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 58 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, || Febrero de 2025.

realización de la Feria en mención, con lo cual se atendería lo solicitado por el Director de la Agencia Agraria Cutervo. (Van 84 folios).

Que, a través de Oficio N° 120-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 03 de febrero de 2025, con MAD: 10602636, emitido por el Ing. Esmilton Baldomero Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, solicitando al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, lo siguiente: “*emisión de resolución de autorización de la "XLIX FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2025", para continuar con el trámite correspondiente.*

Que, en este contexto, conviene citar la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria “*Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores*”.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó los “*Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA, “Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01; teniendo como OBJETO: “Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados”*”. Siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que: “*Cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia*”.

Que, el numeral 7.6 de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA, regula el Comité Organizador del Comité de Ferias y Eventos Agropecuarios, en el ítem 7.6.1, establece: “*Los Comités organizadores de las ferias y eventos agropecuarios regionales, provinciales y/o distritales, están conformados por productores agrícolas y/o pecuarios. Su Conformación miembros todo su procedimiento interno se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza privada*”.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la “**XLIX FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2025**” a realizarse los días 20 al 24 de junio de 2025, en el Campo Ferial Cutervo, de la provincia de Cutervo y departamento de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, LI



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 58 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 11 Febrero de 2025.

Nº 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA- Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visión de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de la “**XLIX FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2025**” a realizarse los días 20 al 24 de junio de 2025, en el Campo Ferial Cutervo, de la provincia de Cutervo y departamento de Cajamarca; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: MENCIONAR que el Comité Organizador de la Feria aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, está conformada por:

Presidente	Ing. José Amable Vallejos Cotrina.
Vicepresidente	Rosendo Horna Fernández.
Secretario de Actas	Q.F José Antonio Tapia Sánchez.
Sub secretaria de Actas	Ing. Rosa Marleni Gaslac Gómez.
Secretaría de Organización	Lic. Liz Jheny Gamonal Sánchez.
Sub secretario de Organización	Prof. Heriberto Terrones Pardo.
Secretario de Prensa y Propaganda	Yervir Ayamir Alarcon Vega.
Sub Secretario de Prensa y Propaganda	José Lorenzo Ruiz Medina.
Tesorero	Giancarlo Hurtado Guevara.
Pro- Tesorero	José Elmer Delgado Carrasco.
Vocales	José Lino Muñoz Hoyos. Edwin Soberon Ramírez. Nacor Centurión Toro. Ing. Patrick Manuel Luna Alvarado. Víctor Raúl Cancino Carranza. Jorge Ivan Luna Tello.
Comisario general	TCO. Héctor Antonio Vargas Collantes.

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, se rige por las disposiciones normativas establecidas en el Código Civil y toda norma complementaria de naturaleza privada; debiendo coordinar para tal efecto con las autoridades políticas y policiales del lugar para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Agencia Agraria Cajamarca apoyará en el desarrollo de las actividades de la “**XLIX FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE CUTERVO 2025**”.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 58 -2025-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, || Febrero de 2025.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; del mismo modo publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR LO TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

M. Mendoza, A
My. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR